



Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-034-2012-00049-00
Demandante	Diana Cristina Cita Benítez y otro
Demandado	Bogotá Distrito Capital y otros
Providencia	Obedézcase y cúmplase

1. ANTECEDENTES

El Tribunal Administrativo – Sala Transitoria, remitió el expediente luego de proferir sentencia de segunda instancia.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 27 de noviembre de 2018, el Tribunal Administrativo – Sala Transitoria, resolvió confirmar el fallo del 31 de octubre de 2017, proferida por el Juzgado Administrativo Transitorio, que negó las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, que por Secretaría se remita el expediente a la Oficina de Apoyo, para la liquidación de remanentes y posterior archivo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo – Sala Transitoria, en providencia del 27 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: Envíese el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D. C. para la liquidación de remanentes, cumplido lo anterior archívese.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 15 del CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS
Secretario